

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós -2022

DIVORCIO No. 110013110003 2021 00114

Conforme el informe secretarial, **TÉNGASE EN CUENTA** que el demandada DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA, se notificó de manera personal, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda oportunamente y presentó excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se tienen por no descorridas.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la Dra. MAYERLY EFIGENIA VEGA ORTIZ como apoderada judicial de la parte demandada en los términos y para los fines del poder conferido.

SEÑALAR la hora de las **02:30 p.m. del día 28 del mes septiembre del año en curso** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 372 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art.373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte de la titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

PÓNGASE DE PRESENTE a los interesados que de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4o del artículo 372 ibídem.

Para la prenombrada audiencia **SE DECRETAN COMO PRUEBAS**, las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio a la parte demandada señor DOUGLAS MAURICIO BAUTISTA PASTRANA.

Testimonio: Se decretan los testimonios de los señores LUZ YANETH ARIZA FONTECHA y LUIS ENRIQUE ARIZA HERNANDEZ.

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio a la parte demandante señor MIGUEL ALBERTO RIAÑO GUTIÉRREZ.

Testimonio: Se decreta el testimonio del señor LUIS DORIA PASTRANA HERNÁNDEZ

DE OFICIO:

Se decreta el interrogatorio a la demandante señora JANETH LILIANA ARIZA ARIZA

NOTIFÍQUESE,

AMVB/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **14 HOY 02** DE MARZO **2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc60e8bfd0f3565e202ff653bc94c8d111f83b03b93ab252ff0c66ced17b69cf**

Documento generado en 28/02/2022 07:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>